



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Sábado, 7 de noviembre de 1998

Núm. 255

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.

Semestral 5.655 ptas.

Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página
Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	3
Administraciones Autonómicas	-

	Página
Administración Local	5
Administración de Justicia	8
Anuncios Particulares	-

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

INSTITUTO LEONES DE CULTURA

CONVOCATORIA RESTAURACION DE BIENES MUEBLES DE LA PROVINCIA DE LEON

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 4.h) del Estatuto del I.L.C., entre cuyos fines figura favorecer la recogida, restauración y posterior exposición de cuantos elementos constituyen el Patrimonio Etnográfico Leonés, así como velar por la salvaguarda del Patrimonio Histórico-Artístico, y a la vista de lo dispuesto en la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico-Artístico, de 25 de junio; en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales; en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. de 17 de junio de 1955, y en el R.D. 2.225/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas, el I.L.C., a través del Departamento de Etnografía y Patrimonio, realiza una convocatoria para subvencionar la Restauración de Bienes Muebles, cuyas bases han sido aprobadas por el Consejo Rector en sesión celebrada el 22 de octubre de 1998.

Para este fin existe crédito por importe de 7.487.800 pesetas en las siguientes partidas presupuestarias del I.L.C.: 45359.76201; 45359.76801 y 45359.78004.

BASES

Objeto.-

- Serán objeto de restauración los bienes muebles de valor artístico de la provincia de León.

- Podrán solicitar la ayuda los Ayuntamientos o Juntas Vecinales, las personas físicas o jurídicas propietarias o encargadas de la custodia

y conservación del objeto a subvencionar, siempre que pertenezcan a poblaciones de menos de 20.000 habitantes.

- No podrán solicitar ayudas para obras que formen parte de las declaradas Bienes de Interés Cultural (BIC) o estén tramitando dicha categoría.

Cuantía.-

- La cuantía máxima de la subvención no podrá exceder el 50% del presupuesto ni superar el millón de pesetas.

- Las subvenciones tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. de 17 de junio de 1955.

Compatibilidad.-

La ayuda es compatible con otras públicas o privadas para la misma finalidad, pero la suma de ambas no debe superar el presupuesto de la restauración a realizar, que figura en la memoria.

- Las subvenciones reguladas en estas normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente y no se podrá exigir aumento o revisión ni aplicar la subvención a otros fines.

La renuncia a la concesión de la subvención no da derecho a disfrutarla en otra convocatoria.

Solicitudes.-

- Deberán realizarse mediante instancia dirigida al Presidente del I.L.C.

- Se presentará en el Registro del I.L.C., en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al día de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

A) Si el bien es propiedad de la Junta Vecinal o Ayuntamiento habrá de aportarse:

1.- Certificación de acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal, en el que se haga constar:

a) Que el bien a restaurar es propiedad de la entidad solicitante y que está incluida en el inventario de bienes de la Entidad.

b) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal se compromete a restaurar el bien.

c) Que cuenta con presupuesto para realizar la restauración según la memoria presentada y que éste ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal. Lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

B) Si el bien pertenece a la Iglesia, a una cofradía o comunidad religiosa, o es propiedad de un particular, se acreditará la propiedad mediante cualquiera de los modos y títulos previstos en derecho.

2.- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante, o en su caso CIF de la comunidad.

3.- Memoria valorada suscrita por técnico cualificado o persona con experiencia acreditada, donde se exprese documentalmente con detalle el estado de conservación, las condiciones medio-ambientales habituales, la labor a realizar, el presupuesto con los precios unitarios y demás circunstancias que establece el art. 124.1 d) y 124.2, de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Declaración de uso y función actual del bien a conservar.

5.- Fotografías de color originales que permitan conocer el estado del bien a restaurar y su deterioro.

6.- Declaración jurada de que no está realizado el trabajo objeto de la ayuda.

7.- Certificación en el caso de las entidades, o declaración jurada en el caso de particulares, de no haberse solicitado subvención de ningún otro organismo para el mismo fin o, si se ha concedido, importe de la misma, con el fin de que ambas subvenciones no superen el importe total de la actividad, obligándose, en caso de ser concedida a posteriori y para el mismo ejercicio, a notificarlo a esta Administración.

8.- Datos bancarios.

Tramitación .-

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previéndole de que de no hacerlo, se archivará su solicitud sin más trámite.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por el Departamento de Etnografía y Patrimonio del I.L.C. e informadas por el Consejo Asesor del mismo, quien elevará al Consejo Rector las propuestas de resolución con arreglo a los siguientes criterios :

a) Valor cultural y artístico.

b) Gravedad de las patologías.

c) Nivel de pérdida irreversible del bien a restaurar.

d) Territorialización de las inversiones.

e) Número de solicitudes y orden de prioridades.

Por parte del I.L.C. podrán ser solicitados cambios en las memorias técnicas, siempre con el fin aplicar las técnicas y los productos más apropiados en cada caso.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, y contra el mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación, previa comunicación al Instituto Leonés de Cultura de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley,

todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Ejecución de las obras, terminación y abono de las ayudas.-

La contratación de las obras se llevará a cabo por el beneficiario, sin perjuicio de los controles o inspecciones que el Instituto Leonés de Cultura pueda efectuar para la comprobación de las inversiones de las ayudas concedidas.

La ejecución de las obras se realizará por los técnicos firmantes de la memoria. En caso contrario deberán presentar un nuevo proyecto y la acreditación del nuevo técnico.

El I.L.C. podrá realizar los controles o inspecciones de los trabajos que se realicen.

Se deberá comunicar a este Instituto Leonés de Cultura la fecha de inicio de las obras.

Una vez terminadas las obras, los beneficiarios solicitarán por escrito al Instituto Leonés de Cultura el pago de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

a) Dos memorias de las actuaciones realizadas en las que consten los productos empleados y, en caso de alteraciones con la memoria, las causas del cambio.

b) Fotografías en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

c) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopia compulsada, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: "La presente factura ha sido subvencionada por el I.L.C. (Diputación Provincial de León) en un por ciento". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, asociación, etc., y habrán de reunir los requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, concepto claro, y deberán estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma de recibí.

Todo ello de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto (Cap. IV y disposición adicional tercera) y normativa concordante.

Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al presupuesto del I.L.C. deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la propia Diputación y con el I.L.C.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma la realización de la actividad subvencionada, se cancelará la subvención concedida, o bien se aminorará proporcionalmente si no se justificase el total del presupuesto que ha servido de base para la concesión de la subvención.

En el caso de ser necesaria una prórroga para la ejecución material de las obras o actividades propuestas, ésta no podrá exceder de dos meses, a computar a partir de la fecha propuesta para la entrega de la documentación, debiendo solicitarse por escrito.

Plazo de presentación de la solicitud de pago de las ayudas.-

La documentación necesaria para solicitar el pago de la ayuda se presentará en el Instituto Leonés de Cultura antes del 30 de septiembre de 1999.

El Instituto Leonés de Cultura se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de la obra subvencionada, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios de acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 texto refundido de la L.G.P., aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/88, artículo 40.2, y artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

Disposición final.-

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León, 22 de octubre de 1998.-El Director en funciones, Wenceslao Álvarez Oblanca.

* * *

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES, AÑO 1998

El Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura, en sesión celebrada el 22 de octubre de 1998, acordó conceder una prórroga de dos meses para la justificación de las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria para mejora y equipamiento de instalaciones culturales del año 1998. El plazo de justificación, que finalizaba el 15 de noviembre de 1998, se amplía hasta el 15 de enero de 1999, debiendo los beneficiarios de dichas subvenciones solicitar la prórroga previamente por escrito.

León, 29 de octubre de 1998.-El Director en funciones del ILC, Wenceslao Álvarez Oblanca. 10145

* * *

El Instituto Leonés de Cultura se propone llevar a cabo la contratación del suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Coordinador de Bibliotecas, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto.

1.-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Instituto Leonés de Cultura.

B) Dependencia que tramita el expediente: Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

C) Número de expediente:

2.-Objeto del contrato.

A) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo bibliobús.

B) División por lotes y número:

C) Lugar de ejecución:

D) Plazo de ejecución: Ofertado por el licitador.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación: Importe total, veintidós millones de pesetas (21.000.000 ptas.).

5.-Garantías:

Provisional: Cuatrocientas veinte mil pesetas (420.000 ptas.).

6.-Obtención de documentación e información.

A) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

B) Domicilio: C/ Puerta de la Reina, 1.

C) Localidad y código postal: León 24071.

D) Teléfono: 987/20 66 29.

E) Telefax: 987/25 04 51

F) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

A) Fecha límite de participación: La presentación de ofertas se podrá realizar dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

B) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas.

C) Lugar de presentación:

1.-Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

2.-Domicilio: C/ Puerta de la Reina, 1.

3.-Localidad y código postal: León 24071.

9.-Apertura de las ofertas.

A) Entidad: Instituto Leonés de Cultura.

B) Domicilio: C/ Puerta de la Reina, 1.

C) Localidad: León 24071.

D) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

E) Hora: 12.00 h.

10.-Otras informaciones.

1) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello del Instituto de 4.200 ptas.

2) El pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura.

11.-Los gastos de anuncios serán a cargo del adjudicatario.

León, 29 de octubre de 1998.-La Secretaria del ILC, Cirenía Villacorta Mancebo.

10146

7.625 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

EXPROPIACION FORZOSA. PAGO MUTUO ACUERDO

Obra: Acceso urbano. Duplicación de calzada CN-120 Logroño-Vigo. P.K. 304,2 al 313,4. Tramo: León-Virgen del Camino.

Término municipal: Valverde de la Virgen (León).

Clave: 40-LE-2430.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 12 de noviembre de 1998 a las 11,00 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Carmen Núñez Uruzola.

-Carlos Alonso García.

Valladolid, 26 de octubre de 1998.-El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9955

2.250 ptas.

* * *

EXPROPIACION FORZOSA. PAGO MUTUO ACUERDO.

Obra: Autovía del Noroeste. CN-VI de Madrid a La Coruña. P.K. 370 a 402. Tramo: San Román de Bembibre-Villafranca del Bierzo.

Término municipal: Toral de los Vados (León).

Clave: 12-LE-2950.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 19 de noviembre de 1998 a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Toral de los Vados al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

-Isaac Potes González.

-Catalina González Cela.

-Mercedes Guerrero Guerrero.

-Auria Fernández Yebra.

-Luz Lombao Guerrero.

-Héctor Pérez Rodríguez.

-Junta Vecinal de Villadecanes.

-Abel Rodríguez Yebra y Luz Santín Mouriz.

-Socorro González Nieto.

-Elena Valle González.

-Fernando Yebra Franco.
 -Amalia Granja Guerrero.
 -Angel Pérez Yebra.
 -Natividad Martínez García.
 -Irene García García.
 -Mari Luz López Morán.
 -Encarnación Fernández Potes.
 -Brindis Mauriz Mauriz.
 -Elsa Amigo García.
 -Aurora Rodríguez González.
 -Ricardo Fernández González.
 -Rafael Pérez Yebra.
 -Natividad Granja González.
 -Sigifredo, Elodia y Paz Yebra González.
 -Julio Juan Martínez.
 -Virginia Faba López.
 -Virgilio García García.
 -Joaquina González Alvarez.
 -Carlos García Alvarez.
 -Adonías Amigo García.
 -Adonías Amigo García y Obdulia Morcelle Martínez.
 -José Antonio, Carlos y Luis García García y Lucinda García

Amigo.

-M.ª Isabel García Quiroga.
 -Bautista García García.
 -Antonio Fernández Difeiro.
 -Edelmiro García Guerrero y esposa.
 -Antonio García García.
 -Ceferino Anta García.
 -Manuel García García.
 -Pedro Pérez Valle.
 -Inés García García.
 -José Leal García.
 -Angel García Valle.
 -Isolina Valle García.
 -Dalmiro Fernández García.
 -Remedios Valle Lobato.
 -Isidro Faba García.
 -Hortensio García García.

Valladolid, 23 de octubre de 1998.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

9956

8.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

T. Municipales: Término municipal de Santa Marfa del Monte Cea.—Expediente 1.º de Banecidas.

Día 17 de noviembre de 1998, a las 12.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 19 de octubre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9797

3.375 ptas.

* * *

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

T. Municipales: Término municipal de Calzada del Coto.—Expediente 1.º de Calzada del Coto.

Día 17 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 19 de octubre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9798

3.375 ptas.

* * *

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

Obra: Encauzamiento de arroyos para desagüe de aliviaderos del Canal Alto de los Payuelos.

T. Municipales: Término municipal de Bercianos del Real Camino.—Expediente 1.º de Bercianos del Real Camino.

Día 17 de noviembre de 1998, a las 11.00 horas.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquéllos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 19 de octubre de 1998.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9799

3.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

GORDALIZA DEL PINO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1998, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los expedientes que a continuación se indican, tramitados como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/1988.

Durante el mencionado plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la mencionada Ley podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

1.-Expediente de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público y de ordenación, de las siguientes tasas municipales.

-Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

-Tasa por utilización privativa de las oficinas de la casa consistorial.

2.-Expediente de modificación de las siguientes tasas municipales.

-Tasa por alcantarillado.

-Tasa por suministro de agua potable.

-Tasa por servicio de cementerio.

-Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

-Tasa por licencias urbanísticas.

Gordaliza del Pino, 29 de octubre de 1998.-El Alcalde, Florián Lozano Calvo.

9971 1.813 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 29 de octubre del año en curso, el Presupuesto municipal general para el ejercicio de 1998, la plantilla de personal y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Corporación municipal por los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, y únicamente por los motivos previstos en el número 2 del artículo 151 de la referida Ley.

El Presupuesto general se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 30 de octubre de 1998.-El Alcalde, Antolín Fandiño Moreno.

9974 1.125 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Aprobado inicial y provisionalmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1998, el expediente de modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los precios públicos vigentes en este municipio, que han sido modificadas en su naturaleza y que han pasado a tener categoría de tasas, así como la imposición, y ordenación de las tasas que los sustituyen, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales

y Locales y de la Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que a continuación se detallan:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales):

-Ordenanza reguladora de la tasa por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

-Ordenanza reguladora de la tasa por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntuales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

-Ordenanza reguladora de la tasa por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

-Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de la vía pública para el ejercicio de la venta ambulante fuera de establecimiento comercial permanente.

Queda expuesto al público en las oficinas municipales el correspondiente acuerdo con su expediente de imposición y ordenación de la modificación y las Ordenanzas reguladoras, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la imposición y ordenación de la modificación y el nuevo texto de las Ordenanzas reguladoras, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 22 de octubre de 1998.-El Alcalde (ilegible).
9964 1.344 ptas.

VILLARES DE ORBIGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 29 de octubre de 1998, acordó por unanimidad aprobar provisionalmente expediente para la imposición, suprimiendo y sustituyendo los equivalentes precios públicos, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

-Tasa por la distribución domiciliaria de agua potable.

-Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villares de Orbigo, 29 de octubre de 1998.-La Alcaldesa, Rosa María García Rodríguez.

9965 594 ptas.

TURCIA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación y de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes Tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/98:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (artículo 20.3 de la Ley 39/88): (Sustituye al equivalente precio público que se suprime):

-Ordenanza reguladora de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para venta automática, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88) (Sustituye al equivalente precio público que se suprime):

-Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Aguas y su reglamento: Abastecimiento, saneamiento y depuración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Turcia, 29 de octubre de 1998.-El Alcalde, Bernardo Leonato Alvarez.

9967

813 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/1998, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que suprimen):

-Vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

-Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, etc.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables y palomillas, etc.

-Instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, incluidos callejeros y ambulantes.

-Tránsito de ganado por la pública.

-Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablaos y otros elementos análogos.

-Ocupación del vuelo con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etc. que vuelen sobre la vía pública o sobresalgan de la línea de fachada.

-Rodaje y arrastre de vehículos por la vía pública que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Expedición de documentos (modificación parcial).

-Licencias urbanísticas (modificación parcial).

-Licencia de apertura de establecimientos (modificación parcial).

-Casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas o análogas (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

-Cementerio municipal (modificación parcial).

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Distribución domiciliar de agua potable (sustituye al equivalente precio público que suprime).

-Prestación del servicio de prevención de ruinas, demoliciones, derribos y otros análogos (modificación parcial).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que du-

rante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cimanos de la Vega, 31 de octubre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

9972

1.500 ptas.

POBLADURA DE PELAYO GARCIA

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

-Tránsito de ganados por la vía pública.

-Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público local.

-Ocupaciones de terrenos de uso público local, con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

-Entrada de vehículos a través de las aceras.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88): (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen).

-Distribución domiciliar de agua potable.

-Servicios de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante un plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Pobladura de Pelayo García, 29 de octubre de 1998.-El Alcalde, Serafín Ferrero Argüello.

9973

1.031 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

"Bodega para elaboración del vino", sita en Parandones.

Nombre del solicitante: Don Manuel García Castro.

Toral de los Vados, 2 de noviembre de 1998.-El Alcalde (ilegible).

10014

3.250 ptas.

CONGOSTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto para 1998, en sesión de fecha 29 de octubre de 1998, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2,

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Congosto, 30 de octubre de 1998.—El Presidente (ilegible).

10015

688 ptas.

VALDEMORA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de octubre de 1998, superando el quórum legal suficiente, acordó por unanimidad solicitar de Caja España un préstamo por importe de 5.000.000 de pesetas, en las condiciones fijadas por la entidad, para financiar en parte inversiones varias incluidas en planes provinciales y programas de cooperación económica local debidamente aprobados.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

Valdemora, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

* * *

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación y, en su caso, de imposición, suprimiendo y sustituyendo el equivalente precio público, así como la ordenación de las siguientes tasas, como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98, de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local (art. 20.3 de la Ley 39/88) (Todas ellas sustituyen a los precios públicos que se suprimen):

-Aprovechamiento de parcelas rústicas de propiedad municipal.

-Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas, etc., incluidos postes, cables, palomillas, etc.

B) Por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local (art. 20.4 de la Ley 39/88):

-Servicio de alcantarillado (modificación parcial).

-Distribución domiciliaria de agua potable (sustituye al equivalente precio público que se suprime).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemora, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, Juan Manuel González Ceruelos.

9990

1.219 ptas.

VILLAQUEJIDA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir en el concurso, procedimiento abierto, para contratar el suministro de libros con destino a la Biblioteca Municipal, se expone al público para reclamaciones por plazo de ocho días hábiles.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, cuyas proposiciones deberán ajustarse, entre otras, a las condiciones que seguidamente se relacionan:

Si se produjeran reclamaciones contra los indicados pliegos, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

Objeto del contrato.—Es objeto del contrato el suministro de libros para la Biblioteca Municipal, conforme a la relación comprendida en el Anexo I.

Cumplimiento del contrato.—El suministro se efectuará en el plazo de los quince días siguientes al de la notificación de la adjudicación al adjudicatario del contrato.

Tipo de licitación.—El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 1.700.000 pesetas.

Licitadores.—Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto, solvencia económica, profesional y técnica, en los términos del artículo 19 de la LCAP y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar.

Garantías.—Provisional: 2% del presupuesto del contrato. Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría municipal, en mano o por correo certificado, de lunes a viernes, y durante el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9 a las 14 horas.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, que podrán ser lacrados.

El sobre A contendrá la proposición económica conforme al modelo que figura en la cláusula final del pliego.

El sobre B habrá de contener la documentación exigida en el pliego rector del concurso (Cláusula IX).

Apertura de proposiciones.—Las proposiciones económicas se abrirán a las 14 horas del tercer día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Criterios base para la adjudicación.—Serán los siguientes, por orden decreciente de importancia:

-Menor precio ofertado.

-Mejor calidad de los bienes suministrados.

-Menor plazo en la entrega del suministro.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número....., expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de..... conforme acreditado con.....) enterado del concurso tramitado por el Ayuntamiento de Villaquejida para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el suministro de libros para la Biblioteca Municipal, se compromete a realizarlo en las siguientes condiciones:

-Precio:.....

-Calidad:.....

-Plazo de ejecución:.....

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO

Diccionario Enciclopédico L-15: 15 volúmenes.

Patrimonio del Mundo: 12 volúmenes.

Gran Larousse Universal: 40 volúmenes.

Gran Larousse Animal: 10 volúmenes.

Enciclopedia de la Medicina: 10 volúmenes.

Enciclopedia Temática: 16 volúmenes.

Activa Multimedia: 10 volúmenes.
 Best-sellers: 250 volúmenes.
 Villaquejada, 23 de octubre de 1998.—El Alcalde (ilegible).
 9988 9.500 ptas.

Juntas Vecinales

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 25 de septiembre de 1998, el pliego de condiciones para la enajenación mediante concurso de una tala de chopos, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda examinarse y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación por concurso, que quedará aplazada cuanto resulte necesario, en el caso de formularse reclamaciones.

1.º—Objeto de la licitación: La venta de 88 chopos de una media de 50 cm. de diámetro y 20 m. de altura.

2.º—Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas, mejorado al alza. Al tipo se le aplicará el 4% del IVA.

3.º—Forma de pago: La totalidad a la firma del contrato de adjudicación. Por este motivo no se exige fianza.

4.º—Expediente: Se halla de manifiesto en la sede de la Junta Vecinal, donde podrá examinarse previa llamada al 987 37 72 47.

5.º—Plazo de presentación: En la sede de la Junta Vecinal, calle Principal, número 5, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en sobre cerrado que contendrá:

- a) DNI del firmante o poder bastantado en su caso.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para la contratación.
- c) Justificante, expedido por el organismo competente, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Proposición económica según el siguiente modelo:

Don....., provisto de DNI....., con domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., según acredita con poder bastantado que acompaña, enterado del pliego de condiciones para enajenar mediante concurso la tala de 88 chopos propiedad de la Junta Vecinal de Santa Marina del Rey, tomo parte en la misma ofertando la cantidad de..... pesetas. Fecha y firma.

7.º—Apertura de sobres: En la sede de la Junta Vecinal a las 21 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Santa Marina del Rey, 6 de octubre de 1998.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

9413 5.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 484/96 se tratan autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Mercantil

El Chato, S.A., contra entidad Embutidos Los Cinco Leones del Bierzo, S.A., sobre reclamación de 628.811 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 14 de diciembre, a las 10,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143-000-14/0484/98, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 11 de enero de 1998 a las 10.00 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 3 de febrero de 1998, a las 10.00 horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Prado seco con algunos castaños, al sitio de La Cabana o El Pedregal, en el término municipal de Trabadelo. Superficie aprox. de 63 áreas y 25 centiáreas.

Linda: Al Norte, Hnos. de Cándido Rodríguez Bello; Sur, camino vecinal; Este, Hnos. de Cándido Rodríguez Bello, Asunción González Teijón y José López Fernández; Oeste, Lidia Bello Fernández.

Sobre dicha finca se ha construido la siguiente obra nueva:

Nave industrial. Con una superficie construida de 1.700 metros cuadrados, y linda por todos los aires con el resto de la finca no edificada, excepto por el Sur y Oeste, en que lo hace además y parte con los mismos de la finca, es decir, con camino vecinal de doña Lidia Bello Fernández. Tiene una altura en parte frente donde se encuentran las oficinas de 12 m./l. y en el resto de 6 m./l.

Consta de:

1.1.—Planta baja: Está destinada a servicio báscula, tienda, muelle de mercancías y muelle de canales, sala de canales, sala de despiece, cámara de despiece, cámara de magros, cámara de producto terminado, fábrica, cocina, dos secadores de embutido, tres secaderos de jamones, una cámara de post-salado, cámara de salado, sala de nitrificación y lavado de jamones, cámara de descongelación, cámara de congelación, cámara de producto envasado, así como muelle para camiones frigoríficos en su parte posterior y un pasillo de acceso a todas las dependencias.

1.2.—Planta primera: Tiene una superficie de 105 m.², está destinada a pasillo, comedor, dos vestuarios, sala de ventas y sala de gerencia.

1.3.—Planta segunda: De una superficie de 60 m.², destinada a archivos y Secretaría.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo. Está valorada en 125.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 23 de octubre de 1998.—V.º B.º El Juez, Francisco Javier Muñiz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

9936 8.500 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1998